



Rad. 2018-00246-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación, el apoderado solicita le sea enviado copia del expediente. Queda para proveer, octubre 11 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00246-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A/ NIT.860.002.964-4

DEMANDADA: YAMILETH TORRES LOZANO//CC.66.864.164

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1738

APODERADO: Dr. JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ/T.P.No.158462 C.S.J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

El apoderado de la parte actora solicita le sea enviado copia del expediente en formato digital. El Juzgado,

RESUELVE:

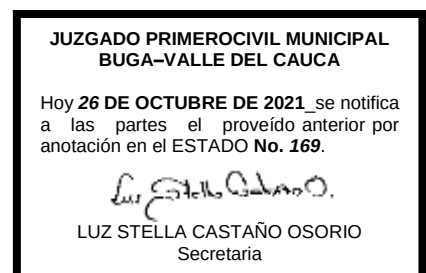
1º. **APROBAR** la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, una vez surtido su traslado, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

2º. Ordenar que por secretaria se lleve a cabo la digitalización del presente proceso, cuaderno 1 y cuaderno 2 respectivamente, le sea enviado al correo aportado por el apoderado de la parte actora, gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca





Rad. 2018-00246-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

729d901819bd5f0d90ed35525d489895ecc279240931eff105a1c1bcb278db87

Documento generado en 25/10/2021 07:30:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>